



GOBERNACION DEL HUILA

**EMPRESA DE LOTERIA Y JUEGO DE APUESTAS PERMANENTES
DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA**

NIT. 800.244.699-7

**ORDEN DE PUBLICIDAD RADIAL No. 71- 2017 CELEBRADO ENTRE LA LOTERIA
DEL HUILA Y JUAN DE JESUS BELTRAN AREVALO**

CONTRATANTE: Empresa de Lotería y Juego de Apuestas Permanentes
Departamento del Huila

NIT: 800.244.699-7

CONTRATISTA: **JUAN DE JESUS BELTRAN AREVALO**
C.C.12.109.725 de Neiva

RUT: 12109725-5

DIRECCION: Calle 25 A Sur No. 22- 36 Neiva - Huila. Tel. 8625725 - 3132163429

PRIMERA.- OBJETO: PUBLICIDAD RADIAL PROMOCIONANDO LA LOTERIA DEL HUILA, CON EL NUEVO PLAN DE PREMIOS HACIENDO ALUSION DE NO AL JUEGO ILEGAL, EN LAS TRANSMISIONES DEL TRABUCO DEPORTIVO DE RADIO SURCOLOMBIANA 1060 A.M, correspondiente a los cinco (05) partidos que juegue el atlético Huila masculino en la liga Águila 2-2017, así: Tulia vs Huila, Huila vs Alianza, Huila vs Millonarios, Pasto vs Huila, Huila vs tigre, desarrollando las siguientes actividades:

1. 10 promociones diarias 3 días antes de cada partido en la programación general de radio surcolombiana.
2. 16 cuñas de texto en la transmisión de cada partido.
3. En la transmisión de cada partido se realizara MERCHANDISING, tiempo de juego a nombre de la LOTERIA DEL HUILA.
4. Lectura de los resultados de la Lotería del Huila, los días miércoles después de cada sorteo.

Para todos los efectos Legales, Administrativos y Presupuestales, el CONTRATISTA ha presentado la respectiva propuesta, la cual hace parte integral en todos sus aspectos de la presente Orden de publicidad, y en caso de incumplimiento presta MERITO EJECUTIVO.

SEGUNDA.- VALOR: Para todos los efectos legales y fiscales el valor total de la presente orden de publicidad es de UN MILLON PESOS (\$ 1.000.000.00) M/CTE. El presente valor será cancelado, previa certificación a satisfacción sobre el cumplimiento del Objeto



Los Martes de su Fortuna

Carrera 4 No. 9-25 Edificio Diego de Ospina Conmutador 098 - 8712066 Neiva - Huila

www.loteriadelhuila.com - e-mail. eloteria@telecom.com.co - servicios@loteriadelhuila.com

El camino
es
EDUCACIÓN





GOBERNACION DEL HUILA

**EMPRESA DE LOTERIA Y JUEGO DE APUESTAS PERMANENTES
DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA
NIT. 800.244.699-7**

**ORDEN DE PUBLICIDAD RADIAL No. 71- 2017 CELEBRADO ENTRE LA LOTERIA
DEL HUILA Y JUAN DE JESUS BELTRAN AREVALO**

total de la Presente Orden de publicidad, expedida por el supervisor, presentación de la factura o cuenta de cobro según sea el régimen tributario por parte del Contratista, y el cumplimiento de sus obligaciones con el sistema de seguridad integral.

TERCERA.-SUPERVISOR: La Supervisión y control en la ejecución de la orden estará a cargo del Profesional Universitario del Área lotería.

CUARTA.- AUSENCIA DE RELACION LABORAL: La presente Orden de Publicidad, no genera relación laboral, ni el pago de prestaciones sociales entre la Lotería del Huila y el contratista ni con los empleados ni terceros que este contrate para el cumplimiento del objeto de la presente orden de publicidad .

QUINTA.-PLAZO: Un (01) mes, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

SEXTA.- CDP: No. 04 –1003 del 31 de Octubre de 2017.

Rubro: 2201980703 denominado **PUBLICIDAD PREMIOS NO RECLAMADOS APUESTAS PERMANENTES.**

SEPTIMA.- INDEMNIDAD: El contratista mantendrá indemne a Lotería del Huila contra todo riesgo durante la ejecución de la presente Orden de publicidad.

OCTAVA.- DECLARACIONES DEL CONTRATISTA: El Contratista hace las siguientes declaraciones: 1) Conoce y acepta los Documentos del Proceso de contratación. 2) Se encuentra debidamente facultado para suscribir la presente orden. 3) El Contratista está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales. 4). El valor de la orden incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto de la presente orden. 5) El contratista al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad prevista en la Constitución Política de 1991 o en la Ley. 6) El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de éste contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.

NOVENA.- REGIMEN LEGAL: Se realiza conforme al “Manual de Contratación” DE LA LOTERIA DEL HUILA.



Los Martes de su Fortuna
Carrera 4 No. 9-25 Edificio Diego de Ospina Conmutador 098 – 8712066 Neiva – Huila
www.loteriadelhuila.com - e-mail. eloteria@telecom.com.co - servicios@loteriadelhuila.com

El camino
ES LA EDUCACIÓN





GOBERNACION DEL HUILA

**EMPRESA DE LOTERIA Y JUEGO DE APUESTAS PERMANENTES
DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA**
NIT. 800.244.699-7

**ORDEN DE PUBLICIDAD RADIAL No. 71- 2017 CELEBRADO ENTRE LA LOTERIA
DEL HUILA Y JUAN DE JESUS BELTRAN AREVALO**

DECIMA.- PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCION: La presente orden de publicidad se considera perfeccionada con la firma del mismo por las partes. Para su ejecución se requiere el Registro presupuestal y la suscripción del acta de inicio. Para constancia se firma en la ciudad de Neiva, hoy Primero (01) del mes de Noviembre de 2017.

VLADIMIR CABALLERO MEDINA
Gerente

JUAN DE JESUS BELTRAN AREVALO
Contratista

Vo. Bo. **MARIA EUGENIA ZULETA ANDRADE**
Asesora Jurídica Externa

DEPARTAMENTO DEL HUILA
LOTERIA DEL HUILA
DEPARTAMENTO DEL HUILA
NIT. 800.244.699-7

PRESUPUESTO VIGENCIA 2.0
Rubro: *publicidad premios no reclamados por apuestas permanentes*
No.: 2201980703
RESERVA No. RPOL-1040
Fecha: 01-11-2017
Firma Responsable: _____

